Villavicencio 24 de abril del 2023

Doctora
MAGNOLIA CAGÜEÑAS QUEVEDO
Directora General
Instituto de Turismo de Villavicencio

Asunto: Estudio Previo

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS

ASUNTO: ESTUDIO PREVIO

El presente Documento se presenta de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, según el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos y al Manual de contratación del Instituto de Turismo de Villavicencio

INFORMACIÓN GENERAL	
PROGRAMA:	(2) TURISMO ECOLÓGICO, CULTURAL Y COMUNITARIO
SUBPROGRAMA:	N/A
META	(25) ORGANIZAR Y PARTICIPAR EN EVENTOS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL.
PROYECTO:	DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META.
RUBRO PRESUPUESTAL	DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META.
CODIGO	232020200807
META	(25) ORGANIZAR Y PARTICIPAR EN EVENTOS DE PROMOCION TURISTICA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL.
FUENTE:	ICLD
POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR:	LA CIUDADANÍA DE VILLAVICENCIO, TURISTAS Y VISITANTES DE VILLAVICENCIO.

Nota: esta información se incorpora de acuerdo con el certificado de Bancos, programas y proyectos.

1. **LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

Según la constitución política de Colombia en el ARTICULO 2°. *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes*

consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

Así mismo, "El turismo conforme al artículo 52 de la Constitución Política, es un derecho social y económico de las personas dada su contribución al desarrollo integral en el aprovechamiento del tiempo libre y en la revalorización de la identidad cultural de las comunidades".

Que La ley 2068 de 2020, por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 -Ley General de Turismo, tiene por objeto fomentar la sostenibilidad e implementar mecanismos para la conservación, protección y aprovechamiento de los destinos y atractivos turísticos, así como fortalecer la formalización y competitividad del sector y promover la recuperación de la industria turística, a través de la creación de incentivos, el fortalecimiento de la calidad y la adopción de medidas para impulsar la trasformación y las oportunidades del sector.

El Instituto De Turismo De Villavicencio fue transformado mediante Decreto 337 del 2008 como un establecimiento público, descentralizado, adscrito al Departamento Administrativo de Planeación de Alcaldía de Villavicencio, con autonomía administrativa, financiera, personería jurídica y patrimonio independiente.

Actualmente, El Instituto De Turismo De Villavicencio, se encuentra adscrito a la secretaria de Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Alcaldía de Villavicencio, de conformidad con el artículo 65 del Acuerdo N° 172 de 2012.

La Misión del Instituto de Turismo de Villavicencio es promover y posicionar la ciudad de Villavicencio como destino turístico competitivo, a partir de procesos de articulación, planeación prospectiva y desarrollo que dinamicen el sector, bajo lineamientos de inclusión y sostenibilidad social, ambiental, económica y cultural.

La Visión del Instituto de Turismo de Villavicencio para el año 2034 será la entidad líder en la articulación del sector para generar en Villavicencio una fuente inagotable de momentos irremplazables que hagan de la ciudad el primer destino turístico de naturaleza a nivel nacional y una opción internacional.

Instituto de Turismo de Villavicencio cuenta con los siguientes objetivos Estratégicos:

- Mejorar la competitividad mercadeo y promoción de Villavicencio como destino turístico
- Crear e implementar un producto turístico con elementos característicos de la región para el municipio de Villavicencio.
- Mejorar los estándares de calidad de los operadores y prestadores de servicios turísticos del Municipio de Villavicencio.
- Fortalecer los potenciales gastronómicos, culturales y naturales ecológicos como productos turísticos del municipio de Villavicencio.
- Gestionar la conformación del clúster turístico que permita mejorar la competitividad del sector. g

El Plan de Desarrollo Municipal Villavicencio 2020-2023 "Villavicencio Cambia Contigo", contempla en el Eje Estratégico I y el Eje Estratégico Económico, el sector Turístico, donde pretende la planificac competitividad del sector turístico de la ciudad de Villavicencio y busca incrementar las actuaciones tendientes a la planificación, competitividad y promoción de Villavicencio como destino turístico, mediante la difusión de actividades, la cultura llanera y los atractivos turísticos del Municipio.

El Instituto de Turismo de Villavicencio, en el desarrollo de sus actividades Misionales viene desarrollando promoción de Villavicencio a nivel local y nacional, con el fin de exaltar el arraigo cultural a través de diferentes

eventos que tiene programado la entidad para el fortalecimiento turístico del municipio, se consolida el turismo cultural como gran producto turístico propio de los llanos orientales para atracción de nacionales y extranjeros. La visibilizacion de la cultura llanera, como su folclor, cantos de llano, contrapunteo y diferentes estilos del joropo, sea tradicional o tipo espectáculo, se configuran en muestras artísticas, culturales y folclóricas que mostrar a nivel local, nacional e internacional.

Con el propósito de desarrollar estos encuentros artísticos y culturàles de nuestro folclor llanero en otras ciudades de Colombia y especialmente en los sitios de interés turístico de Bogotá, siendo una oportunidad para llevar muestras folclóricas a los espacios más visitados por los turistas y los sitios de interés, en las fechas de mayor auge de visitantes como vacaciones o puentes festivos y otros eventos relevantes para la ciudad dentro de la agenda programada por la entidad, la promoción de la cultura llanera y de Villavicencio como destino atractivo, se convierte en una alternativa de visibilizacion, donde a través de la danza en representación del joropo, principal ritmo folclórico de la ciudad, se despierte el interés para los turistas de negocios, de descanso, residentes, entre otros optar visitar el Municipio de Villavicencio.

En ese orden de ideas, y teniendo en cuenta la búsqueda constante de fortalecimiento de Villavicencio como Destino turístico, se hace necesario realizar la presentación de un (1) evento de lanzamiento del destino de Villavicencio en la ciudad de Bogotá, promocionando a Villavicencio en el marco de sus 183 años en diferentes espacios de la ciudad ya mencionada.

Por lo anterior se requieren una (1) muestra folclórica de música llanera que incluye un grupo base conformado por 5 personas así: un arpista, un cuatrista, un maraquero un bajista, y un cantante (voz masculina o voz femenina), acompañado por Doce (12) Parejas de Baile, donde Seis (6) Parejas de baile tradicional y Seis (6) Parejas de baile espectáculo de joropo, que incluya la puesta en escena y traslados del personal (Sonido y Transporte), en virtud de lo anterior se hace necesario contratar a una persona jurídica, con la cual sea posible llevar a cabo presentaciones folclóricas, artísticas, musicales y/o culturales para alcanzar el fin mencionado.

El Instituto de Turismo de Villavicencio cuenta con los recursos necesarios para garantizar el pago de la ejecución del contrato y se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisición del 2023.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

OBJETO: MUESTRAS FOLCLORICAS PARA PROMOCIONAR A VILLAVICENCIO COMO DESTINO TURISTICO EN EL MARCO DEL ANIVERSARIO N° 183

CODIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Código Segmento	Código - Familia	Código Clase	Código - Producto	Nombre – Producto
82000000	82150000	82151700	82151704	Servicios de músicos
82000000	82150000	82151700	82151703	Servicios de bailarines

Nota: esta información se incorpora de acuerdo con el certificado de Plan Anual de adquisiciones.

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

DESCRIPCION	CANTIDAD

Show coreo musical, con duración de 60 minutos, garantizando la puesta en escena (incluye el vestuario, la escenografía), evento que se llevará a cabo el día 26 de abril en la ciudad de Bogotá, para el posicionamiento de la marca **ENAMÓRATE DE VILLAVICENCIO**. Para el show Coreo musical se incluye. 1. Un grupo de música llanera, compuesto por (1 arpista, 1 cuatrista/ 1 Maraquero y 1 Bajista) 2. Un intérprete de música llanera. 3. Un Grupo de 12 parejas (6 parejas de baile tradicional y 6 parejas de baile espectáculo de joropo)	Una (1) presentación

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El futuro contratista debe asumir las disposiciones legales y administrativas establecidas en el Instituto de Turismo de Villavicencio, sin perjuicio de las exigencias establecidas en los Artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y se obliga entre otras a:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Garantizar y realizar una (01) muestra folclórica de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Show coreo musical, con duración de 60 minutos, garantizando la puesta en escena (incluye el vestuario, la escenografía), evento que se llevará a cabo el día 26 de abril en la ciudad de Bogotá, para el posicionamiento de la marca ENAMÓRATE DE VILLAVICENCIO. Para el show Coreo musical se incluye. 1. Un grupo de música llanera, compuesto por (1 arpista, 1 cuatrista/ 1 Maraquero y 1 Bajista) 2. Un intérprete de música llanera. 3. Un Grupo de 12 parejas (6 parejas de baile tradicional y 6 parejas de baile espectáculo de joropo)	Una (1) presentación

2. Asumir todos los gastos que se generen para el desarrollo de la muestra, puesta de escena correspondiente a vestido y sonido, traslados , transporte de cada uno de los artistas garantizando excelente presentación.
3. La muestra folclóricas deben tener una duración mínimo de 60 minutos
4. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

5. El contratista deberá realizar la muestra folclórica en la ciudad de Bogotá el día 26 de abril del 2023 en las horas establecidas por el supervisor y el lugar exacto será previamente acordado con el supervisor, a lo cual se rige el contratista

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Facturar de acuerdo con lo establecido por el Estatuto Tributario.
2. Asumir los descuentos de Ley.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas del contrato.
4. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
5. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
6. Garantizar la afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos, presentando copia de pago al supervisor de acuerdo con las condiciones establecidas.
7. Asumir en su totalidad todos los gastos que se demanden para el desarrollo del objetivo del contrato.
8. Las estipulaciones en la constitución, la ley y sus decretos reglamentarios y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

SUPERVISIÓN:

El Instituto ejercerá supervisión a través de un funcionario designado por la directora del I.T.V., quien tendrá las siguientes funciones descritas en el acto administrativo de designación, entre otras:

1. Certificar las actividades pactadas y desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual.
2. Informar oportunamente a la Dirección, las anomalías que se presenten en el desarrollo del contrato.
3. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo y los demás preceptos legales para el efecto.
4. Todas y cada una de las instrucciones impartidas por el Supervisor deberán constar por escrito y serán dirigidas tanto al CONTRATISTA como al INSTITUTO.
5. Suscribir y proyectar informes, acta de inicio, acta de finalización.
6. El supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en las actuaciones contractuales, en los términos definidos por la Constitución y en los términos definidos en la normatividad vigente. (Artículo 84 Ley 1474 de 2011).

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El Instituto De Turismo De Villavicencio, adelantará el proceso de selección del contratista bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA.**

Con fundamento jurídicos en las normas que rigen esta clase de contratos, como son el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015. Normas que estable, Cito textual.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, **o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el

objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección asciende a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 30.000.000), IVA INCLUIDO.(SI APLICA)**

FORMA DE PAGO: El Instituto pagará al contratista el valor que resulte de la oferta aceptada mediante un ÚNICO (1) pago, una vez se haya cumplido con el objeto y las actividades del contrato. El pago se efectuará una vez estén cumplidos todos los requisitos exigidos por la ley y se programará acorde al flujo de caja de la entidad o PAC.

REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO: Para cada pago correspondiente el contratista deberá adjuntar:
(i) cuenta de cobro y/o factura según el régimen al que pertenezca el contratista
(ii) informe de actividades del contratista con sus respectivos adjuntos:
(iii) certificación o planilla de Pago de salud, pensión y riesgos, en los porcentajes establecidos en la ley y en caso de aplicar los pagos de aportes parafiscales, según el caso.
(iv) Informe del supervisor
(v) Copia de la entrada al almacén del ITV, en caso de que aplique.
(Vi) acta de finalización, en caso de que aplique.
(vii) acta de liquidación, en caso de que aplique.

TERMINO DE EJECUCION: El termino de ejecución establecido será de **cinco (5)** días calendarios contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. ESTUDIO DEL SECTOR - ANALISIS DE LA DEMANDA: HISTORICO DE CONTRATACION (MODALIDAD, OBJETO, CANTIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS O LICENCIAS, PRESUPUESTO, GARANTIAS, VALOR Y FORMA DE PAGO).

El Instituto de Turismo de Villavicencio para determinar el valor del contrato a celebrar realizo análisis de otras contrataciones realizadas de similar objeto contractual como de las actividades; tanto en la misma entidad como el histórico de otras entidades.

CONTRATOS CELEBRADOS EN EL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO.

AÑO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR
2022	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA PRODUCCION TECNICA Y ARTISTICA DE UN SHOW COREOMUSICAL MULTICULTURAL PARA PROMOCIONAR A VILLAVICENCIO COMO DESTINO TURISTICO EN EL MARCO DEL FORO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS ÉTNICOS	$40.000.000
2021	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ARTÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS EN EL MARCO DEL X FESTIVAL LLANERO.	$73.300.000

Se puede determinar que el valor de las muestras folclóricas y/o apoyos artísticos contratadas en vigencias anteriores, tiene un promedio que teniendo en cuenta su complejidad, puesta en escena y demás particularidades se establece valor de la necesidad que se pretende contratar, razón por la cual el valor determinado se encuentra ajustado referente a las actividades del contrato.

HISTORICO DE OTRAS ENTIDADES:

Contrataciones similares adelantadas por otras entidades a continuación, se analizan los procesos adelantados por otras entidades estatales con objetos similares al del presente estudio.

Número del proceso	052 DE 2021
Entidad contratante	CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA GARANTIZAR LA REALIZACION DE LAS MUESTRAS FOLCLORICAS, ARTISTICAS Y CUTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL DIA DE LA LLANERIDAD EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO- META.
Valor	$60.570.000

Número del proceso	278 DE 2020
Entidad contratante	INSTITUTO DE TURISMO DEL META
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS PARA LA PRESENTACION DE OCHO (8) MUESTRAS FOLCLORICAS DE MUSICA LLANERA Y BAILE DEL JOROPO TIPICAS DE LA CULTURA DE LA REGIONEN EL COMPLEJO TURISTICO CENTRO GEOGRAFICO DE COLOMBIA "ALTO DE MENEGUA" EN E MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, CON OCASION A LA REALIZACION DE LAS NOVENAS NAVIDEÑAS.
Valor	$36.800.000

El Instituto de Turismo de Villavicencio para establecer el valor del contrato no solo se tomó en consideración los valores históricos invertido en este tipo de eventos en vigencias anteriores por la entidad sino que también analizo los valores que le han pagado otras entidades de este mismo tipo de prestación de servicios; por ende, se instituyó un valor apropiado y coherente con la necesidad, en donde se le traslado la carga al contratista de asumir los impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, logística del evento, puesta en escena del snow coreo musical etc.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

ANALISIS DEL SECTOR:

Aspecto Legal: El Instituto De Turismo De Villavicencio, adelantará el proceso de selección del contratista bajo la modalidad de contratación directa:

Con fundamento jurídicos en las normas que rigen esta clase de contratos, como son el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015

Aspecto Comercial: Descripción del estudio: Se realizó de conformidad con el estudio de mercado realizado por el área encargada adelantar la etapa previa.

Aspecto Financiero: Descripción del estudio: La Entidad cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal para la expedición del Registro presupuestal. Lo anterior de conformidad con el rubro establecido en el valor del contrato. para lo cual la Subdirección financiera y administrativa expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No 132 del 24 de abril de 2023.

Aspecto Técnico: Descripción del estudio: Revisadas las condiciones técnicas del bien o servicio a contratar se identificó que son las mínimas que requiere la Entidad para satisfacer su necesidad.

El instituto de Turismo de Villavicencio seleccionara la oferta que cumpla con los requisitos de idoneidad y/o experiencia establecidos en el presente estudio previo.

IDONEIDAD: se requiere una persona jurídica que dentro de sus actividades comerciales registra el código 9007, con experiencia relacionada actividades de espectáculos musicales en vivo para que pueda cumplir con el objeto a contratar.

EXPERIENCIA: Haber ejecutado y liquidado dos (02) contratos que guarden relación con las actividades u objeto contractual del presente proceso y que el valor ejecutado sea igual o superior al presupuesto ofertado por el ITV.

Nota: Para demostrar lo anterior deberá allegar copia de los contratos, acta de liquidación y/o certificaciones laborales de cumplimiento a satisfacción de entidades públicas y/o privadas.

DOCUMENTOS PARA ANEXAR

1) Propuesta Presentada Por El Proponente
2) Certificado de Existencia Y Representación Legal o registro mercantil
3) Fotocopia De La Cedula Del Representante Legal y certificado de vigencia de la misma.
4) Rut actualizado
5) Formato Único Hoja De Vida De La Función Pública-SIGEP (P.J)(P.N) según aplique
6) Antecedentes Disciplinarios (Del Representante Legal Y De La Persona Jurídica)
7) Antecedentes Fiscales (Del Representante Legal Y De La Persona Jurídica)
8) Antecedentes Penales - Policía Nacional (Del Representante Legal).
9) Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del Representante legal.
10) Si Es Hombre Libreta Militar o la certificación donde se define la situación militar (Menor De 50 Años-Del Representante Legal), según ley 1870/2016
11) Certificación o Planilla De Pago De Aportes En Salud, pensión ARL y Parafiscales, En Caso que Aplique. La certificación cuando sea suscrita por contador público, deberá adjuntar los documentos del profesional.
12) Certificado De Inspección Vigilancia Y Control De Personas Jurídicas Sin Ánimo De Lucro Expedido Por secretaria De Participación Ciudadana O Entidad Competente, En Caso De Aplique.
13) Acreditación De Experiencia (contratos, acta de liquidación)

7. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Análisis que comprende la valoración de los riesgos previsibles que un proponente o la entidad convocante asumen al solicitar o presentar una oferta en una convocatoria pública, adelantada por una entidad estatal, o que asumen la entidad pública y el contratista, al suscribir un contrato, que se traduce, en las medidas de

mitigación que se adopten en la ejecución de lo pactado y en el panorama financiero del contrato. Este estudio debe efectuarse en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Único 1082 de 2015 que establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

ASIGNACION		TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD					IMPACTO					VALORACION				CATEGORIA			
			R	I	P	P2	C	I	M	M2	M3	C	1-4	5	6-7	8-10	RB	RM	RA	RE
ENTIDAD	CONTRATISTA	RIESGOS EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL																		
	X	INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES										X			X				X	
	X	OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS		X				X					X				X			
		RIESGOS EN LA ETAPA CONTRACTUAL																		
	X	NO SE FIRME EL CONTRATO O SE FIRME TARDIAMENTE			X					X					X				X	
	X	NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS O SE PRESENTEN TARDIAMENTE			X				X					X				X		
X		NO SE PUBLIQUE EL CONTRATO		X				X					X				X			
X		NO SE EXPIDA EL REGISTRO PRESUPUESTAL	X									X			X				X	
		RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCION																		
	X	ECONOMICOS	X					X					X				X			

X	X	POLITICOS O SOCIALES	X					X					X				X			
	X	OPERACIONALES	X					X					X				X			
	X	FINANCIEROS	X					X					X				X			
X	X	REGULATORIOS	X					X					X				X			
X	X	NATURALEZA	X					X					X				X			
	X	AMBIENTALES	X					X					X				X			
	X	TECNOLOGICOS	X					X					X				X			
ESTIMACION DE RIESGOS (MATRIZ DE RIESGOS) 1. PROBABILIDAD DEL RIESGO: (RARO, IMPROBABLE, POSIBLE, PROBABLE, CASI CIERTO) 2. IMPACTO DEL RIESGO: (INSIGNIFICANTE, MENOR, MODERADO, MAYOR, CATASTROFICO) 3. VALORACION DEL RIESGO: (1-4, 5, 6-7, 8-10) 4. CATEGORIA DEL RIESGO: (BAJO, MEDIO, ALTO, EXTREMO)																				

8. LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN LAS SIGUIENTES GARANTIAS.

GARANTIAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones sugeridas, se exigirá al contratista con quien se celebre el contrato a constituir a su costa y a favor del instituto de turismo de Villavicencio, una garantía única expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país y cuya política matriz se encuentre aprobada por la superintendencia financiera, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, a justadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

A) **DE CUMPLIMIENTO:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y CUATRO MESES más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

B) **CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el **INSTITUTO** exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más.

C) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación **EL INSTITUTO** exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Una vez revisada la página web del ministerio de comercio, industria y turismo, se encontró que el presente proceso de selección no se encuentra relacionado en los tratados internacionales vigentes

MAIRA ALEJANDRA CHAQUEA LEAL
Subdirección de Planeación, Desarrollo y Promoción Turística

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
Elaboró: Ana María González	Contratista	
Revisó componente Jurídico: Fidela lucia Toscano Beleño	ABG. - CPS	